

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 145-2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

02 DIC. 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Memorándum N° 2861-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 28 de noviembre del 2025, el Informe N° 725-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 28 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. *El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.*"

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 2861-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 28 de noviembre del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que, el M.C Edgard Albino Torpoco León, Administrador del Hospital de la Solidaridad Metro-UNI y Coordinador Administrativo Intendente (e) del Hospital de la Solidaridad Flor de Amancaes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, tiene programado el uso de su descanso vacacional desde el 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025; por lo que, solicita Encargar las funciones del cargo de Administrador del Hospital de la Solidaridad Metro-UNI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Pedro Henry Pereda Rojas, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y como encargado de la Coordinación Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad Metro-UNI; asimismo, encargar las funciones de Coordinador Administrativo Intendente del Establecimiento de Salud Flor de Amancaes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Alfredo Armando Abuin Landin, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Establecimiento de Salud Flor de Amancaes, desde el 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 725-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 28 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable encargar las funciones del cargo de Administrador del Establecimiento de Salud SISOL Metro-UNI al Dr. Pedro Henry Pereda Rojas, Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Establecimiento de Salud SISOL Metro-UNI; en adición a sus funciones mientras dure el periodo vacacional; asimismo, solicita Encargar las funciones de Coordinador Administrativo Intendente encargado al Dr. Alfredo Armando Abuin Landin, Coordinador Ejecutivo del Establecimiento de Salud Flor de Amancaes, en adición a sus funciones mientras dure el periodo vacacional, desde el 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos

administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)"

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, el acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, como Administrador del Establecimiento de Salud **SISOL Metro-UNI** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al M.C **Pedro Henry Pereda Rojas**, en adición a sus funciones como **Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas** y **Coordinador Ejecutivo del Establecimiento de Salud SISOL Metro-UNI**, con eficacia anticipada desde el 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como **Coordinador Administrativo Intendente del Establecimiento de Salud Flor de Amancaes** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al M.C **Alfredo Armando Abuin Landin**, en adición a sus funciones como **Coordinador Ejecutivo del Establecimiento de Salud Flor de Amancaes**, con eficacia anticipada desde el 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



MC. LEONCIO CARLOS MERINO DURAN,
Gerente de Servicios de Salud